

413 EPMSMAL – FIN

INPEC 14-02-2023 14:59

Al Contestar Cite Este No.: 4408172 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 4133 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA HERNANDEZ CALDERON
DESTINO 4133 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA HERNANDEZ CALDERON
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DE IVA AÑO 2023
OBS CONTRATO EXPENDIO BEBIDAS

4408172



Señores
ÁREA DE CONTRATACIÓN
ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
EPMSC Málaga
E.S.D.

Asunto: **RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DE IVA AÑO 2023**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente atentamente me permito comunicar que, de Acuerdo a lo notificado mediante correo electrónico de fecha 13/02/2023, la Dirección Gestión Corporativa INPEC informa que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, emitió la Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2023 .

En ella Certifica que los siguientes elementos cumplen con las condiciones para ser sujeto de los beneficios establecidos en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

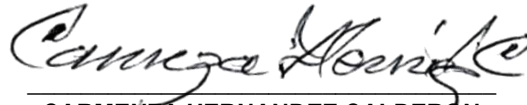
Tipo	Cuenta/ Programa	Subcuenta/ Subprograma	Objeto/ Proyecto	Ordinal/ Subcuenta	Subordinal / Producto	Rec	Bs Item	Descripción	Presupuesto 2023 EPMSC Málaga
A	05	01	01	002	004	26	256 257	BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas)	\$2.438.400

Es de tener en cuenta que el Rubro descrito anteriormente permite la adquisición de Bienes y Servicios para cubrir las necesidades requeridas por el INPEC para diferentes Centros Penitenciarios y Carcelarios, excepto los bienes adquiridos por terceros contratistas con recurso provenientes del Presupuesto del INPEC o que correspondan a la Prestación de un Servicio.

Así mismo se realizarán por medio de la Oficina de gestión Corporativa las siguientes retenciones y Deducciones de acuerdo con la normatividad establecida de la siguiente manera:

PROCESOS	IVA	RETENCIONES
CONTRATACION POR COMPRA	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por compras, la cual se descontará después de un valor de \$ 1.145.000 y será del 2.5% si en Proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor es no declarante

CONTRATACION POR COMPRA COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETROLEO	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por compras Combustibles y derivados del Petróleo del 0.10% sobre cualquier valor
CONTRATACION POR SERVICIOS GENERALES	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por Servicios generales, la cual se descontará después de un valor de \$170.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante



CARMENZA HERNANDEZ CALDERÓN
Pagador EPMSMAL

Revisado por: Dr. CARLOS ARTURO SANTOS VEGA – Director
Elaborado por: CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – Pagador
Fecha de elaboración: 14/02/2023
Archivo: Escritorio/Gestión Corporativa 2023/Legalizaciones/Oficio Concepto Financiero